



INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

ACTA No.01/2020.

(Sesión Ordinaria de Junta Directiva 25/02/2020).

En el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de febrero de dos mil veinte. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante denominado "El INJUVE", señores (as): Licda. Evelyn Jeannette Galdámez Marroquín, Presidenta de la Junta Directiva; Licenciada Karla Lissette Cubias Anaya, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; Licenciado Walter Alexander Romero, del Ministerio de Cultura; Licenciado Roberto Eduardo Calderón, del Instituto Nacional de los Deportes, Licenciada Claudia Maria Torrento Marengo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Ivanya Avendaño, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Óscar Armando López Rivera, José Ángel Moreno y Néstor Ismael Ventura por parte del Consejo Nacional de la Persona Joven; con el objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de conformidad al Art. 28 y siguientes de la LGJ; por lo que se procede a la misma, agotando los puntos que a continuación se detallan: **I. INSTALACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** Verificada la asistencia nueve miembros de la Junta Directiva y comprobando que existe quórum para celebrar la presente sesión, de conformidad con artículo veintinueve de la Ley General de Juventud, se apertura e instala la presente Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Instituto Nacional de la Juventud, por parte de la Presidente, Licenciada Evelyn Jeannette Galdámez Marroquín. **II. LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA A DESARROLLAR.** aprobándose la agenda junto con la convocatoria con el contenido siguiente: **1.** Instalación de Junta Directiva y verificación de quórum; **2.** Lectura y aprobación de agenda a desarrollar. **3.** Palabras introductorias por parte de la Presidenta de la Junta Directiva del Instituto. **4.** Aprobación del Plan Operativo Anual de la Institución. **5.** Aceptación de Renuncia de Auditora Interna. **6.** Resolución del Recurso de Apelación. **7.** Informar sobre el alquiler de bien inmueble para el traslado de las oficinas centrales de INJUVE. **8.** Informar sobre el cobro de dietas. **9.** Puntos Varios. **DESARROLLO DE LA AGENDA: III. PALABRAS INTRODUCTORIAS POR PARTE DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO.** La Señorita Presidenta de la Junta Directiva exteriorizó las palabras introductorias a los miembros de la Junta Directiva del INJUVE, a quienes se dirigió y dio la bienvenida, exhortándoles siempre a continuar con el trabajo de forma coordinada con las instituciones que dirigen, en función del desarrollo de la población joven del país. **IV. APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA INSTITUCIÓN:** Seguidamente, la Señorita Presidenta de la

Junta Directiva, le concedió la palabra a la Licdo. Pedro Menjivar, parte del equipo de la Unidad de Planificación del INJUVE, el cual detalla el Plan Operativo Anual 2020 de la Institución, que ha sido elaborado de manera consultiva con las diferentes Subdirecciones y Unidades de la Institución, el cual contiene todas las acciones y estrategias a implementar en el año, para darle cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Juventud, exponiendo la Misión, Visión y valores de INJUVE; detallando de tal forma los objetivos principales que son los siguientes: el primer objetivo incluye la parte operativa y el segundo objetivo desarrollara todos los procesos: 1. la creación, implementación y evaluación de las políticas sectoriales en favor de la juventud; y 2. fortalecer el desarrollo institucional para modernizar e innovar la gestión pública en favor de la juventud. Asimismo, refiere que, las estrategias que incluye el Plan Operativo Anual son las siguientes: 1.1 promovida la empleabilidad de los jóvenes y apoyo al emprendimiento juvenil, 1.2 Desarrollo de mecanismo que contribuyen a la educación integral de los jóvenes, 1.3 Promovidos los estilos saludables de vida y servicios integrales de salud (positivamente), 1.4 promover la participación integral de la juventud de manera inclusiva, convivencia ciudadana y establecimiento de una cultura de paz para la transformación social, este objetivo conlleva 11 resultados y 27 acciones estratégicas. 2.1 desarrollo de procesos administrativos, fortalecimiento institucional y gestión de recursos, gestión de procesos, talento humano y recursos materiales, financieros y tecnológicos, este objetivo conlleva 16 resultados y 23 acciones estratégicas, las diferentes unidades de la Institución tomaran un rol como unidad líder o unidades participantes, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan anual, el cual está detallado en el Anexo a la presente acta; seguidamente, Néstor Ventura miembro de CONAPEJ, indica que en varias actividades operativas se consigna gestión, promoción, articulación y divulgación, eso es claro por el bajo presupuesto que la institución tiene, le genera preocupación que la institución quede en un plano únicamente articulador, siendo la función de la institución articular pero no se debe limitar a eso, se puede observar una institución muy pasiva, identifica aspectos interesantes incluidos en el Plan Operativo Anual como el observatorio de emprendimiento, entre otros, por lo que procede a votar a favor para que la institución funcione. Posteriormente, José Ángel Moreno miembro del CONAPEJ, manifiesta que, en primera instancia hay que conocer la institución, sugiere que se establezca un compromiso de parte de las instituciones que forman parte de la junta directiva, ya que a INJUVE le compete generar convenios y alianzas con la instituciones que forman parte de esta Junta y empresas privadas, por lo que hace un llamado al compromiso que se le debe poner atención al presupuesto nación 2021, refiere que, que dentro de las facultades que el CONAPEJ tiene son la de proponer y promover, por lo que sugiere se pueda tomar en cuenta para la construcción del plan y estrategias; seguidamente la Presidenta indica que, en el tema de creación de espacios, se está realizando por medio de otra visión como lo es los CUBOS, posteriormente le

cede la palabra a la Licda. Karla Cubias del Ministerio de justicia, quién explica de manera general el tema de los CUBOS, se ha considerado con base el índice de incidencia delincencial, la selección de dónde se va a construir o dinamizar los espacios y esta articulado con Dirección de Tejido Social e INJUVE, para que trabajen en función de la población joven, se evalúa la factibilidad del proyecto o se dinamiza. El CUBO implica la creación de una biblioteca, tecnología; entre otros, es por lo cual se ha considerado el desarrollo de los CUBOS y otras situaciones administrativas para definir el lugar, esos son los puntos que se consideran para definir el proyecto de los CUBOS, son esfuerzos integrales desde Presidencia y otras carteras se está articulando los esfuerzos para los proyectos, los cuales generan un gran reto no solo para INJUVE, puesto que son proyectos que tienen una gran visión y trascendencia, en este momento se está evaluando la ejecución de nueve; seguidamente la Presidenta indica que este es una visión preventiva, de igual forma, la Licda. Karla Cubias expresa que los CUBOS son proyectos más icónicos; sin embargo el trabajo articulado se está realizando para proyectos que funcionen para la dinamización de espacios, seguidamente; la Directora General de INJUVE, Licda. Marcela Pineda refiere que, el presupuesto es el mismo que la administración anterior, pero varía el refuerzo presupuestario, no se ha hecho en lo momento por una sentencia de la sala de lo constitucional, los proyectos que generen beneficio a la población joven van a ser construidos, otorgados o generados, es por ello, la palabra articular o gestionar en el POA, puesto que este gabinete trabaja de forma articulada con las demás instituciones lo cual genera beneficios presupuestarios. **SE SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDA (1):** se aprueba por **UNANIMIDAD** el Plan Operativo Anual del año 2020, para el funcionamiento del Instituto Nacional de la Juventud en el año 2020. **V. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE AUDITORA INTERNA:** seguidamente la Presidenta de la Junta Directiva le concede la palabra a la Licenciada Marcela Pineda, Directora de INJUVE, quien manifiesta que, la Auditora presentó renuncia a partir del 01 de febrero del año 2020 del cargo de **AUDITOR INTERNO**, por lo anterior lo presenta a esta Junta para su conocimiento. **SE SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDA (2)** por **UNANIMIDAD SE ACEPTA**, la renuncia de la Auditora Interna. **VI. RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN:** Seguidamente, la Señorita Presidenta de la Junta Directiva, le concedió la palabra a la Licda. Marcela Valencia, parte del equipo de la Unidad Jurídica de INJUVE, la cual detalla que, debido al ordenamiento administrativo institucional realizado, se han efectuado desvinculaciones laborales de todos aquellos cargos que son considerados por la jurisprudencia constitucional como **cargos de confianza**, que para el caso que nos ocupa, el Licdo. Edwin Oswaldo Garcia Morales, quien ostentaba el cargo de Jefe de la Unidad Jurídica de la institución, se desvinculó por pérdida de la confianza, y en el pleno goce de su derecho de defensa ha presentado recurso de Apelación ante esta Junta Directiva para impugnar el acto administrativo emitido por la Dirección General de INJUVE, mismo que ha sido admitido por cumplir los requisitos de forma y fondo, de conformidad con la Ley de

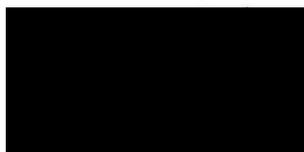
Procedimientos Administrativos, artículos 123, 124, y 125, por lo anterior se presentan a esta Honorable Junta Directiva el siguiente caso, para que se emita la resolución que corresponda: **a)** Que en fecha 7 de febrero del presente año se presentó Recurso de Apelación por el Licdo. **Edwin Oswaldo Garcia Morales**, el cual fue admitido debido a que cumple con los requisitos de forma y fondo de conformidad con el artículo 123, 124 y 126 LPA, en fecha 12 de febrero del presente año, en contra del acuerdo Numero 2/INJUVE/01/2020 pronunciado por la Directora General del Instituto Nacional de la Juventud, el día catorce de enero de dos mil veinte, en el cual, se le desvinculó laboralmente y de forma definitiva de la institución. Que la parte recurrente dentro de sus alegaciones, refiere: "Que la parte recurrente dentro de sus alegaciones, refiere: "(...Que entré a laborar para el Instituto Nacional de la Juventud, como institución adscrita a la Presidencia de la República, a partir de junio de 2014, como ya he señalado en párrafos anteriores, bajo la plaza nominal de Jefe de la Unidad Jurídica, realizando actividades eminentemente técnicas, las cuales se expresan en el romano IX del acuerdo impugnado, de las cuales, se puede inferir que bajo el cargo, yo no tenía poder de decisión alguno, sobre aspectos administrativos y de dirección de la institución, contrario a lo dicho por la Licda. Pineda Erazo en su acuerdo. De tal manera, que mi cargo no se puede considerar de confianza, ni personal, ni política, pues el fin principal de mi función, consiste en garantizar la legalidad de las actuaciones administrativas...)". **Que la pretensión de la parte recurrente es la siguiente:** 1. Se revoque el acto administrativo emitido **2/INJUVE/01/2020**, dado en el Instituto Nacional de la Juventud, en la Ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veinte, en la cual resuelve desvincular laboralmente, a partir del día primero de febrero del presente año, al Licdo. **Edwin Oswaldo García Morales**, de su cargo de Jefe de la Unidad Jurídica. 2. Se reinstale al trabajador **García Morales**, de forma inmediata con las prerrogativas de los derechos contenidos en la legislación vigente. 3. Se le extienda certificación del punto de acta de junta directiva donde se resuelva lo solicitado a su favor. Que la parte recurrente no desvirtúa los argumentos que sustentan la decisión de desvincularlo laboralmente de la Institución, por el cargo de **Jefe de la Unidad Jurídica**, debido a la naturaleza de las funciones ejecutadas por el trabajador, su estabilidad laboral es considerada relativa y está condicionada a que concurren una serie de factores, entre ellos, que el puesto no sea de aquellos cuyo desempeño requiere de confianza, ya sea personal o política tal y como la ha establecido la Sala de lo Constitucional, lo que indica, que al perderse ese elemento, se vuelve innecesario el agotar otro tipo de procesos administrativos para finalizar la relación laboral. Que la parte recurrente de conformidad con el artículo 135 LPA, no aportó prueba a efectos de desnaturalizar la decisión tomada mediante el acuerdo emitido por la Dirección General, sino que únicamente se limita a expresar que el cargo que desempeñaba constituye un perfil jurídico meramente técnico; **SE SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDA (3):** con tres votos en contra de los siguientes integrantes de

la Junta Directiva: Óscar Armando López Rivera, José Ángel Moreno y Néstor Ismael Ventura por parte del Consejo Nacional de la Persona Joven, y con cinco votos a favor de los siguientes miembros de Junta Directiva Licda. Evelyn Jeannette Galdámez Marroquín, Presidenta de la Junta Directiva; Licenciada Karla Lissette Cubias Anaya, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; Lic. Walter Alexander Romero, del Ministerio de Cultura; Licenciado Roberto Eduardo Calderón, del Instituto Nacional de los Deportes, Licenciada Claudia María Torrento Marengo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con base en el artículo 29 de la Ley General de Juventud, se suscribe y emite la presente **RESOLUCION: a)** a Con base al artículo 129 inciso tercero, de la Ley de Procedimientos Administrativos, **CONFIRMAR** el acuerdo número **2/INJUVE/01/2019** pronunciado por la Directora General del Instituto Nacional de la Juventud, el día catorce de enero de los presentes; contra lo resuelto no podrá interponerse nuevo recurso de apelación. **b) Notifíquese** a la dirección señalada para recibir notificaciones. **VII. INFORMAR SOBRE EL ALQUILER DE BIEN INMUEBLE PARA EL TRASLADO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE INJUVE.** La señorita Presidenta, Evelyn Galdámez, manifiesta que se cuenta con un inmueble para el traslado de las oficinas centrales de INJUVE, se ha trabajado en conjunto con la Directora General, Licda. Marcela Pineda, por lo que posteriormente le concede la palabra al Licenciado Óscar Figueroa, para que amplíe el tema, quién manifiesta que se ha realizado una búsqueda del inmueble que cumpla con las condiciones necesarias para el funcionamiento de la Institución, actualmente se cuenta 135 personas en un área 855 metros cuadrados, si descontamos cafetería, bodega y pasillos con un área útil de 226 metros cuadrados, cada técnico cuenta con 1.98 metros cuadrados, en el cual debe ocupar artículos de oficina, la entrada principal para INJUVE, es la del Ministerio de Justicia y se deben acatar las medidas de seguridad del Ministerio, debido a que actualmente nos encontramos en segunda planta no se cuenta con forma de acceso para personas con discapacidad, además no se cuenta con estacionamiento para empleados de la Institución, lo cual genera un costo para los empleados ya que pagan su parqueo externo, no se cuenta parqueo para recibir visitas de cooperantes entre otros, con el equipo de infraestructura se realizó un análisis que se necesitan 1,800 metros cuadrados para la cantidad de empleados con los que cuenta la institución, puedan funcionar de manera más óptima, que no exista hacinamiento en las subdirecciones, la Institución necesita tener vías de acceso que no estén obstruidas, mejorar el acceso al edificio instalando rampas para acceso a personas con discapacidad motora, actividades con jóvenes que no afecten las labores del Ministerio de Justicia, mejorar los suministros de servicios, energía eléctrica, agua, según estimaciones se tendrá una reducción en el pago de los servicios, la Institución necesita contar con espacio para reuniones, área de descanso, cafetería y bodega para tener insumos inmediatos, actualmente la bodega está en Nejapa, por lo cual afecta para obtener los insumos en corto tiempo, el lugar seleccionado cumple con los lineamientos por la Unidad de Infraestructura, Dirección General y Presidenta, el

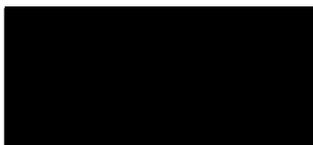
precio del inmueble es de OCHO MIL DOLARES más IVA, tiene una medida 2500 metros cuadrados útiles, está ubicado por la Manuel Enrique Araujo, el cual tiene acceso servicio de transporte público para que sea de fácil acceso para los jóvenes, seguidamente la Directora General, Licda. Marcela Pineda, refiere que, en las instalaciones se pueden realizar eventos culturales, posteriormente, José Ángel Moreno, expresa que, felicita a la Directora General por esta acción y gestión, porque es un espacio para la juventud, los problemas que han suscitado en el ingreso en el edificio del Ministerio de Justicia, sugiere se haga un protocolo de seguridad, que sea aprobado en junta para el manejo del espacio, seguidamente, Néstor Ventura manifiesta que, agradece al Ministerio de Justicia por todo este tiempo que han brindado las instalaciones y esta acción es a favor de la juventud. **SE SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDA (4) POR UNANIMIDAD**, se aprueba el alquiler del inmueble para el traslado de las oficinas centrales, se autoriza a la Dirección General, Licda. Marcela Pineda, para que realice todas las gestiones a fines o complementarias para que se suscriba el contrato de arrendamiento y documentos necesarios para esta gestión. **VIII. INFORMAR SOBRE EL COBRO DE DIETAS:** la señorita presidenta le concede la palabra al Licenciado Oscar Figueroa, Gerente de Administración y Finanzas para que explique detalladamente este tema, quien refiere que, el procedimiento de pago de dieta de los miembros de Junta Directiva, está establecido en el Art 27 de la Ley General de Juventud, en años anteriores el pago de la dieta se efectuaba de fondo circulante, que según aprobación de los miembros de la Junta Directiva el monto establecido de la dieta asciende a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por cada miembro, la unidad financiera de Presidencia de la República, giró indicaciones para que el trámite de dieta no se realice a través del fondo circulante, debe realizarse a través de una solicitud de pago del fondo general del rubro 51, específico Dietas, se gestionará por medio de requerimiento a tesorería de Casa Presidencial y este lo requeriría al Ministerio de Hacienda, siendo los siguientes documentos los que se necesitan para hacer efectivo el pago de las dietas: 1. Acta de Junta, 2. Acta de nombramiento del CONAPEJ, 3. Listado de Asistencia para el quorum a Junta Directiva, 4. Elaboración de recibido de cobro, 5. Fotocopia de DUI y NIT, 6. Pago de \$50 dólares, el pago no es inmediato ya que se debe cumplir los trámites ante Presidencia de la República y Ministerio de Hacienda, con los pagos pendientes se remitirán a la unidad financiera de Casa Presidencial, se hace la aclaración que el pago de las Dietas es exclusivo para los miembros del Consejo Nacional de la Persona Joven. **SE SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDA (5) POR UNANIMIDAD MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**, se dan por enterados del proceso de cobro de dietas de los miembros del CONAPEJ. **IX. PUNTOS VARIOS. A) PROTOCOLO PARA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DIRECTORIO NACIONAL DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES JUVENILES DE EL SALVADOR:** La Presidenta de la Junta Directiva le concede la palabra al señor, José Ángel, miembro de CONAPEJ, para que

pueda exponer: "**el protocolo para la creación y construcción del Directorio Nacional de Asociaciones, fundaciones, cooperativas y organizaciones juveniles de El Salvador**", el cual contará con un comité técnico con la participación de la subdirección de Participación Juvenil, Unidad jurídica, Gerencia de innovación de INJUVE y Consejo Nacional de la Persona Joven. En ese sentido, José Ángel Moreno, refiere que nace la propuesta de crear un protocolo, que conlleva una ruta de crear un directorio nacional de organizaciones de juventud, que incluya la siguiente documentación para generar un respaldo como lo son: los estatutos, DUI y NIT de los miembros de la junta directiva, acuerdo firmado por el Ministro de Gobernación, organizaciones que no están legales y que no desean iniciar un proceso de Legalización, que el marco legal de la construcción del protocolo sería la Constitución de la República por medio del Derecho Asociación, ley de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, ley general de Juventud y Convención Interamericana de Derechos Humanos, las principales acciones que realizará el comité es: 1. creación de ficha para las asociaciones, fundaciones, cooperativas y organizaciones juveniles, 2. Creación de una base de datos para el directorio nacional de juventudes organizadas, 3. Creación de correo electrónico del directorio nacional, 4. Creación de ficha virtual para la inscripción de organizaciones, 5. Creación de planes de asesoría para la conformación de asociaciones, fundaciones y cooperativas juveniles, 6. Creación de planes de asesoría para la conformación de organizaciones juveniles, 7. Cancelar del Directorio organizaciones, asociaciones, fundaciones y cooperativas juveniles que ya no tengan trabajo y se inhabiliten. La ficha será propuesta y aprobada por el comité organizador y puesta en público a partir de 5 días hábiles después de su aprobación, publicada a través de medios electrónicos, páginas institucionales de INJUVE y CONAPEJ, que haga una propuesta metodológica, que brinde asesoría, como crear libro de actas de junta directiva de las organizaciones ya legalizadas, de asamblea, contable, y el proceso de renta, para las organizaciones juveniles no legalizadas, que exista una metodología, que además de incorporar organizaciones, les de baja, agregar el acuerdo y copia del Diario Oficial. En el caso de las Cooperativas certificado de acta de constitución, que los las sedes de gobierno joven tengan, esas fichas, para que se inscriban en el directorio, organizaciones, colectivos, comités, pastorales, seguidamente, Néstor Ventura, manifiesta que esto ayudará a identificar las organizaciones juveniles que existen en la actualidad y las que van surgiendo, posteriormente la Licda. Marcela Pineda, expresa que, este directorio no sea el comité clasificador, que su rol sea apoyar para fortalecer el CONAPEJ e INUVE, sugiere que en este comité se incorpore a innovación y comunicaciones para garantizar mayor difusión, para que no les cueste a los jóvenes, ayudaría a obtener de una manera más práctica la información para los jóvenes, y que reconozcamos la diversidad de formas de organizaciones, que sirva como instrumento para garantizar de una manera concreta las organización. Posteriormente, la Presidenta señorita Evelyn Galdámez

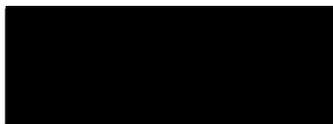
indica que el trámite no sea engorroso para los jóvenes, que sea un proceso práctico, **SE SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDA (6) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el Protocolo para creación y construcción de directorio nacional de asociaciones, fundaciones, cooperativas y organizaciones juveniles de El Salvador, además la creación del comité técnico organizador, integrado por una o un delegado de la subdirección de participación juvenil, delegados/as del Consejo Nacional de la Persona Joven uno por cada Zona del País, una o un delegado por la unidad jurídica y una o un delegado de la unidad de innovación y tecnología del INJUVE. No existiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia firmamos.



Presidenta de la Junta Directiva.
Licda. Evelyn Jeannette Galdámez Marroquín.



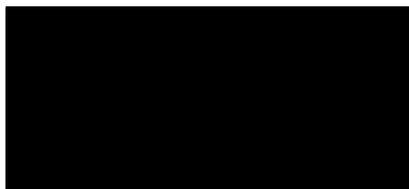
Ministerio de seguridad y Justicia
Karla Lissette Cubias Anaya



Instituto Nacional de los Deportes
Roberto Eduardo Calderón



Ministerio de Cultura
Walter Alexander Romero



Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Claudia María Torrento Marengo



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos
Naturales
Ivanya Avendaño



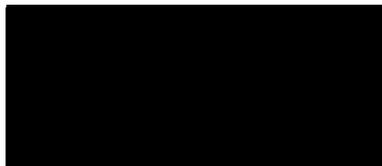
Consejo Nacional de la Persona Joven.
José Ángel Moreno.



Consejo Nacional de la Persona Joven.
Óscar Armando López Rivera.



Consejo Nacional de la Persona Joven
Néstor Ismael Ventura



Lic. Marcela Balbina Pineda Erazo.
Secretaria de la Junta Directiva.